

MECANISMOS DE INVERSIÓN EXTRANJERA PARA
LA MINERÍA EN CHILE

JORGE BERGHAMMER VEGA

³⁴Ante todo deseo agradecer a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y al Ministerio de Industrias Básicas de Cuba el haberme invitado a este foro, que congrega a tan destacados expositores y a una audiencia conocedora de estos temas, que sin duda son fundamentales para el desarrollo de la minería y de la economía de nuestros países, en general, ricos en estos recursos. Esta presentación se estructurará en:

1. Una visión general del tratamiento que Chile da a la Inversión Extranjera, mediante el D.L. 600.
2. Aspectos generales de la tributación aplicable.
3. La propiedad minera.
4. Aspectos económicos de la Inversión Extranjera en minería en el caso chileno.
5. Política vigente en Chile para la Inversión Extranjera.
6. Proyectos de Inversión Extranjera en minería.

1. El Decreto Ley Nº 600 de 1974

Este Decreto Ley, también llamado Estatuto de la Inversión Extranjera, es el principal mecanismo usado por los inversionistas foráneos para invertir en Chile.

En conformidad con este mecanismo, las personas naturales y jurídicas extranjeras, y las chilenas con residencia y domicilio en el exterior, pueden transferir capitales a Chile en la forma de moneda extranjera de libre convertibilidad, bienes físicos en todas sus formas o estados, tecnología en sus diversas formas cuando sea susceptible de ser capitalizada, créditos asociados, capitalización de créditos y deudas externas y capitalización de utilidades.

34 Presentación del Secretario General de la Comisión Chilena del Cobre, don Jorge Berghammer Vega, en el Seminario Regional sobre "Modernización de la Legislación Minera en América Latina y El Caribe", organizado por CEPAL, la Habana, Cuba, noviembre 1994.

Las autorizaciones de inversión extranjera constan en contratos, suscritos entre el inversionista extranjero y el Estado de Chile.

El plazo para la internación de capitales es de 8 años para las inversiones mineras y de 3 años para las restantes. Sin embargo, cuando se requieran exploraciones previas, este plazo puede extenderse hasta 12 años. En el caso de proyectos industriales o extractivos no mineros, de un monto superior a los cincuenta millones de dólares, el plazo puede extenderse hasta 20 años.

Las remesas de capital pueden efectuarse una vez transcurrido un año desde la fecha de su ingreso. Las remesas de utilidades no están sujetas a plazo alguno. El tipo de cambio aplicable para la transferencia al exterior del capital y de las utilidades líquidas es el más favorable que los inversionistas puedan obtener en cualquier entidad autorizada para operar en el mercado cambiario formal, garantizándose que no podrá ser más desfavorable que el que rija para la cobertura de la generalidad de las importaciones.

Los recursos obtenidos por las enajenaciones de las acciones o derechos de la inversión extranjera o de las empresas constituidas con dicha inversión, estarán exentos de todo impuesto o gravamen hasta por el monto de la inversión materializada. El excedente sobre dicho monto está sujeto a las reglas generales de la legislación tributaria.

Los titulares de inversiones extranjeras acogidas a este Decreto Ley tienen derecho a que se les mantenga, por un plazo de 10 años, contado desde la puesta en marcha de la respectiva empresa, una tasa del 42% como carga impositiva total a la renta. Aún cuando el inversionista haya solicitado esta invariabilidad, tiene el derecho, por una sola vez, de renunciar a ella e incorporarse al régimen impositivo general, perdiendo en forma definitiva la invariabilidad convenida.

A la inversión extranjera y a las empresas en que ésta participa, se les aplica el régimen tributario indirecto y el régimen arancelario comunes aplicables a la inversión nacional. No obstante lo anterior, el inversionista tiene el derecho que se le mantenga invariable, por el período en que demore realizar la inversión, el régimen tributario de impuesto sobre las ventas y servicios y el régimen arancelario aplicable a la importación de máquinas y equipos que no se fabrican en el país.

La inversión extranjera y las empresas en que ésta participa debe sujetarse al régimen jurídico común aplicable a la inversión nacional, no pudiendo discriminarse respecto de ellas, con la sola excepción de limitar su acceso al crédito interno.

Cuando se trata de inversiones de monto igual o superior a 50 millones de dólares, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos industriales o extractivos, se conceden los siguientes plazos y derechos:

- El plazo de 10 años para la invariabilidad tributaria puede ser aumentado en términos compatibles con la duración del proyecto, pero sin exceder de un total de 20 años.
- Pueden incluirse en los contratos estipulaciones sobre la mantención sin variaciones, hasta por un plazo de 20 años, de las normas legales, resoluciones y circulares emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- También puede incluirse la resolución del Servicio de Impuestos Internos que autoriza al inversionista o a la empresa a llevar su contabilidad en moneda extranjera.
- Si se trata de proyectos que contemplan la exportación del total o parte de los bienes producidos, se otorga a los inversionistas, por un plazo de hasta 20 años, el derecho a mantener sin variaciones las disposiciones legales relativas al derecho de exportar libremente y a regímenes especiales de retorno y liquidación de valor de las exportaciones, permitiendo la mantención de divisas en el exterior para pagar con ellas obligaciones autorizadas por el Banco Central de Chile, efectuar desembolsos que sean aceptados como gastos del proyecto y cumplir con la remesa de los capitales y utilidades.

La relación deuda a capital exigida actualmente a los inversionistas extranjeros en Chile es de 70 a 30.³⁵

³⁵ Esta relación deuda capital fue fijada mediante acuerdo del Comité de Inversiones Extranjeras de fecha 26 de diciembre de 1994, modificando la anterior relación deuda capital que se situaba en 85 a 15.

2. Tributación

Los aspectos conceptuales más importantes del sistema tributario chileno son la no discriminación entre los diferentes sectores de la economía, su neutralidad con respecto a los factores que regulan la economía, la territorialidad con respecto al origen de la renta imponible, el gravamen a las actividades y no a los recursos y la existencia de un mecanismo de dos niveles que grava la mayor parte de la renta cuando esta se retira o distribuye.

El régimen tributario comprende cuatro tipos básicos de impuestos: Primera Categoría, que se aplica a las rentas provenientes del capital tales como bienes raíces, acciones y valores moviliarios en general, y las rentas que obtienen las empresas; Segunda Categoría, que grava los ingresos de individuos y servicios profesionales; Global Complementario, que afecta con tasas progresivas a las personas naturales domiciliadas o residentes en Chile, y el Impuesto Adicional, que se aplica a los ingresos retirados, distribuidos o remitidos al exterior por personas naturales o jurídicas, sean estas chilenas o extranjeras.

Las empresas extranjeras que hayan elegido la invariabilidad tributaria, están sujetos a una tasa efectiva de 42%, la cual se descompone en un tasa de 15% sobre las utilidades (correspondiente al Impuesto de Primera Categoría), más una tasa adicional de 27% pagada por los dividendos, distribuciones o remesas. En cambio, si se someten al régimen común pagan el Impuesto de Primera Categoría (15%) más el Impuesto Adicional con una tasa de 35%, en este caso el 15% también actúa como crédito, con lo que resulta una tasa efectiva de 35%.

Las excepciones al pago del impuesto adicional son:

- Remesas de ingresos que no constituyen rentas.
- Capital repatriado bajo las provisiones del Estatuto de la Inversión Extranjera.
- Distribución de acciones de nuevas sociedades resultantes de la división de una sociedad anónima.
- Retiros efectuados para invertir en otras sociedades, siempre que éstas no sean retiradas a su vez desde la nueva compañía.
- Remesas por pago de intereses que ya han sido sujetas a gravámenes.

3. Propiedad Minera

De acuerdo con la legislación chilena, el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles con excepción de las arcillas superficiales, no obstante la propiedad de las personas naturales o jurídicas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas.

No obstante lo anterior, toda persona tiene la facultad de catar y cavar para buscar sustancias minerales, salvo dentro de los límites de una concesión ajena.

También tiene el derecho de constituir concesión minera de exploración o explotación sobre las sustancias minerales metálicas y no metálicas y en general, sobre toda sustancia fósil, incluyéndose las existentes en el subsuelo de las aguas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional a las que se tenga acceso por túneles desde tierra. No son susceptibles de concesión minera los hidrocarburos líquidos o gaseosos, el litio, los yacimientos existentes en las aguas marítimas sometidas a la jurisdicción nacional ni los yacimientos existentes en zonas declaradas como de importancia para la seguridad nacional. La exploración y explotación de los yacimientos no susceptibles de concesión minera puede ejecutarse directamente por el Estado o sus empresas, o por medio de concesiones administrativas o contratos especiales de operación.

La concesión minera es un derecho real e inmueble, distinto del dominio superficial del terreno, transferible y transmisible, susceptible de hipoteca y otros derechos reales y se rige por las mismas leyes que los demás bienes inmuebles. El titular de una concesión minera tiene sobre ella el derecho de propiedad, que está protegido constitucionalmente.

Las concesiones mineras se constituyen por resolución judicial, dictada en un procedimiento no contencioso, sin intervención decisoria de alguna otra persona o autoridad.

En caso de expropiación, el concesionario tiene derecho a ser compensado por el daño patrimonial que efectivamente se le haya causado.

El régimen de amparo de la concesión consiste en el pago anual y anticipado de una patente a beneficio fiscal.

4. La inversión Extranjera en Minería

Desde la vigencia del Estatuto de la Inversión Extranjera, se ha materializado un total de 12.528 millones de dólares, de los cuales 7.023 millones corresponden a minería, actividad que ha logrado concentrar un 56% del total invertido bajo este mecanismo (ver Anexo N°1). El aporte que la inversión extranjera ha efectuado a la economía nacional, puede ser visualizada a través de algunos indicadores:

- a) La inversión extranjera total ha alcanzado una participación promedio cercano al 6% del PIB, en los últimos períodos, una de las más altas a nivel mundial.
- b) La inversión extranjera directa representa en promedio un 14,3% de la inversión total de la economía en el período 1990-1993.
- c) De acuerdo a estos niveles de participación de inversión extranjera directa sobre la inversión total, se estima que esta contribuye entre 1.0 y 1.5 puntos de crecimiento del producto interno.
- d) Las exportaciones generadas por proyectos de inversión extranjera representan en la actualidad cerca de un 25% de las exportaciones de bienes de la economía chilena.
- f) Se estima que durante el período 1993-1997, la inversión extranjera materializada contribuirá en más de un 7% al empleo total que generará la economía.
- g) Se estima que los proyectos de inversión extranjera generan una demanda por abastecimiento local (insumos, servicios, energía, etc.) cercana al 2.4% del PIB.

El impacto de la minería dentro del contexto de la inversión extranjera puede ser visualizado a través de los siguientes parámetros:

- a) Los proyectos mineros explican o representan en promedio un 70% del empleo directo (personal contratado y subcontratado) total generado por la Inversión Extranjera en todos los diferentes sectores.

Para el período 1994-1997, se estima que los proyectos mineros generarán un incremento de 3.632 puestos de trabajo.

- b) El abastecimiento de insumos por parte de los proyectos mineros se realiza entre un 70% y un 100% en el mercado local.

Para el período 1994-1997, la demanda acumulada por insumos alcanzará un valor aproximado de US\$ 1.800 millones.

- c) Los proyectos mineros explican un 84% del aporte de la inversión extranjera a la exportación de bienes.

- d) Se considera que la inversión extranjera en el sector minero posee comparativamente el mayor número de externalidades positivas.

5. Política en relación con la inversión extranjera

La política del país en relación con la inversión extranjera es el fomento de ésta, ofreciendo para ello reglas claras y estables, no discriminando en contra de los inversionistas extranjeros y ofreciendo un marco económico abierto al exterior, donde la mayoría de las actividades productivas están en manos privadas y donde prima la igualdad de tratamiento para todas las actividades productivas.

Para lograr lo anterior, se ha propiciado la mantención de los equilibrios macroeconómicos y la lucha contra la pobreza y la inflación, asumiendo el Estado un importante rol redistributivo y regulador.

Consecuencialmente con lo anterior, los inversionistas extranjeros tienen amplia libertad para desarrollar sus proyectos, con el único requisito de enmarcarse dentro de la legislación general aplicable en el país.

6. Proyectos de inversión extranjera en minería

Los flujos de inversión extranjera ingresados al país ha permitido el desarrollo de importantes proyectos mineros, entre los que destacan Escondida, El Indio, La Coipa, Cerro Colorado, Quebrada Blanca y las ampliaciones y modernizaciones de Los Bronces, El Soldado y la Fundición de Chagres.

La actual cartera de proyectos (ver anexo N° 2), permite pronosticar importantes crecimientos en las producciones de cobre y oro del país.

En el caso del cobre, se espera que la producción suba desde 2.220.000 toneladas en 1994 a 3.800.000 toneladas hacia el año 2.000. En el mismo período, el oro incrementará su producción desde 38.600 kilogramos a 62.000 kilogramos.

Estos aumentos repercutirán significativamente en las exportaciones del país, dado que son los dos principales productos mineros de exportación.

INVERSIÓN EXTRANJERA MATERIALIZADA EN MINERÍA Y TOTAL (cifras en US\$ millones)			Anexo N° 1
AÑO	MATERIALIZADO MINERÍA	MATERIALIZADO TOTAL	(%) del TOTAL
1974	1.8	2.3	76.1
1975	11.8	37.4	31.6
1976	2.2	44.7	5.0
1977	2.6	28.4	9.3
1978	153.3	224.5	68.3
1979	95.3	265.8	35.8
1980	137.9	286.8	48.1
1981	161.4	426.6	37.8
1982	144.3	477.7	30.2
1983	75.4	208.3	36.2
1984	90.7	195.8	46.3
1985	80.0	165.5	48.3
1986	162.9	261.6	62.3
1987	269.0	541.4	49.7
1988	464.6	845.1	55.0
1989	701.9	970.4	72.3
1990	803.0	1.321.7	60.8
1991	440.1	980.6	44.9
1992	562.7	995.6	56.5
1993	903.5	1.714.6	52.7
1994	1.759.1	2.533.0	69.4
TOTAL	7.023.3	12.527.8	56.1
1974-1994			

Comisión Chilena del Cobre

Anexo N°2

CARTERA DE PROYECTOS A FUTURO INVERSIÓN EXTRANJERA EN MINERÍA

REGION	PROYECTO	INVERSIONISTA/PAIS	INVERSIÓN TOTAL ESTIMADA Millones US\$	ETAPA	PRODUCCIÓN	FECHA INICIO OPERACIONES
I	Collahuasi	- Falconbridge / Canadá - Minarco / Luxemburgo	1.000	En estudio de factibilidad.	Concentrados de Cobre: 300.000 ton/año Cátodos de cobre: 50.000 ton/año	1998
I	Mamiña	- Codelco / Chile - Inco Ltd. / Canadá	19*	En exploración	Cobre: N.D.	N.D.
II	El Abra	- Codelco / Chile - Cyprus Amax / E.E.U.U.	1.000	En estudio	Cátodos de Cobre: 225.000 ton/año	1998
II	Tuina	- Minera Mahogany Ltda./ Canadá - Minera Northern Ltda./ E.E.U.U.	7	En estudio	Cátodos de cobre: 10.000 ton/año	N.D.
II	Leonor	- Equatorial Mining N.L./ Australia	70	En estudio	Cátodos de cobre: 24.000 ton/año	1996
II	Santa Bárbara Modernización y ampliación Mantos Blancos	- Empresa Minera de Mantos Blancos (Anglo American)/ Sudáfrica	160	En construcción	Cátodos de cobre: 31.500 ton/año Concentrados de cobre: 46.000 ton/año	1996
II	Lomas Bayas	- Gibraltar Mines Limited/ Canadá	157	En estudio	Cátodos de cobre: 45.000 ton/año	1997
II	Polo Sur	- Cambior Inc. / Canadá	N.D.	En exploración	Cobre: N.D.	N.D.
II	Santa Catalina	- Outokumpu / Finlandia	100	En estudio	Concentrados de cobre: N.D.	N.D.
II	Fundición La Negra (ampliación)	- Fundición Refimet S.A. (33,4% American Barrick/ Canadá)	30	En construcción	Cobre Blister adicional: 75.000 ton/año	1996
II	Chimborazo	- Cyprus / E.E.U.U.	N.D.	En estudio. Posible Venta	Cátodos de cobre: N.D.	N.D.

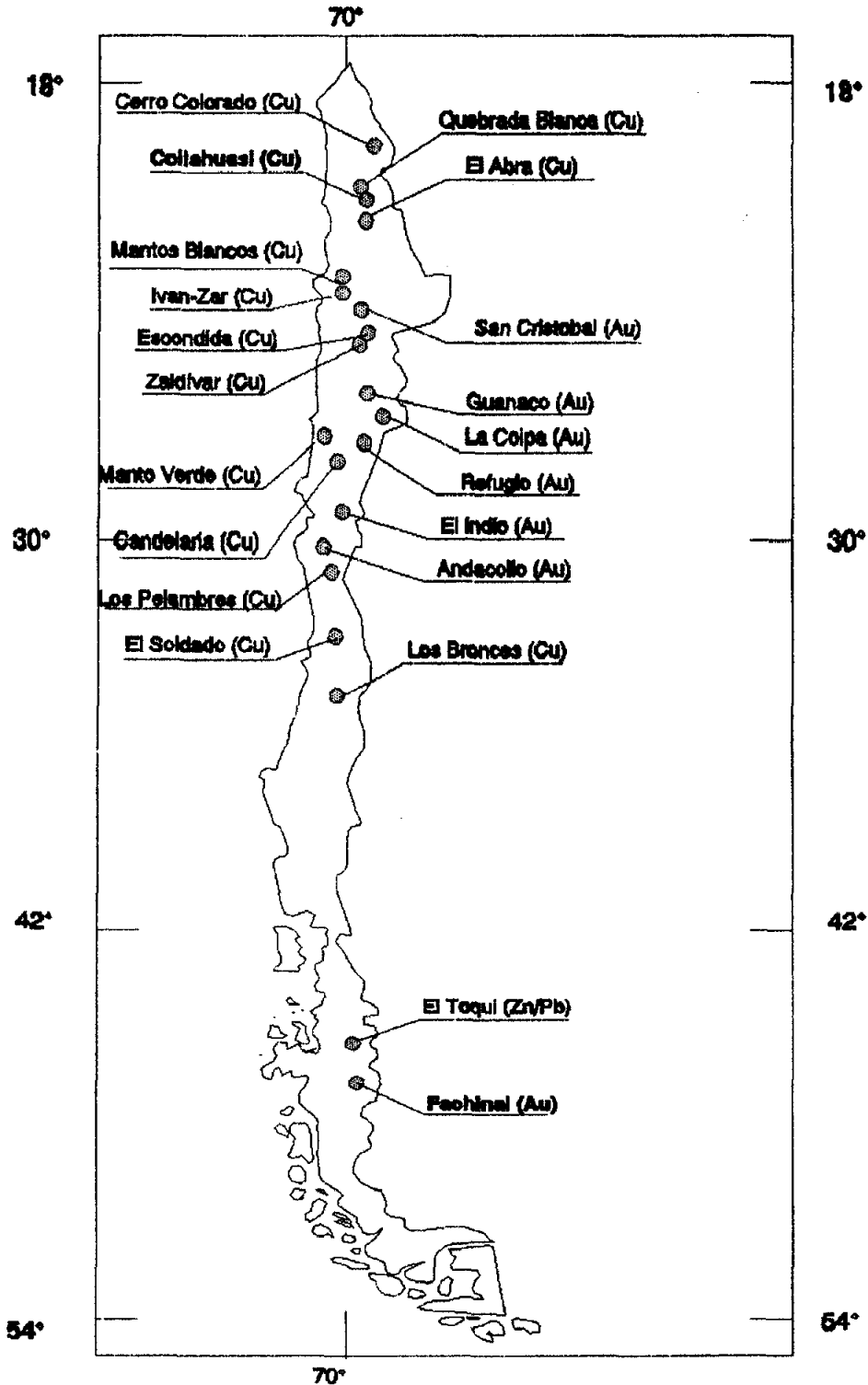
REGION	PROYECTO	INVERSIONISTA/PAIS	INVERSION TOTAL ESTIMADA Millones US\$	ETAPA	PRODUCCION	FECHA INICIO OPERACIONES
II	Zaldívar	- Outokumpu/Finlandia - Placer Dome/Canadá	600	En construcción	Cátodos de cobre: 125.000 ton/año	1995
II	Escondida	- BHP Utah / Australia - RTZ / Inglaterra - JECO / Japón - IFC / O.I.	1.100 520	En operación y ampliación	Cobre: 484.000 ton/año Oro: 3.100 kg/año Cobre: 800.000 ton/año	1994 1997
II	Las Luces	- Soc. Legal Minera Las Cenizas/ Chile - Citibank / E.E.U.U	11	En estudio	Concentrados de cobre: 7.000 ton/año	1996
II	Cabrito	- Codelco / Chile - North Broken Hill Peko / Australia	6*	En exploración	Cobre: N.D.	N.D.
II	Cerro Guacate	- Codelco / Chile - Noranda Minerals Inc./Canadá	N.D.	En exploración	Cobre: N.D.	N.D.
II	Yolanda	- Kap Resources Ltd. / Canadá - 332402 British Columbia Ltd./ Canadá	45	En estudio	Yodo: 180 ton/año Nitrato sódico y potásico: 300.000 ton/año	1996
III	Manto Verde	- Empresa Minera de Mantos Blancos S.A. (Anglo American/ Sudáfrica)	178	En construcción	Cátodos de cobre: 42.000 ton/año	1996
III	Refugio	- Bema Gold / Canadá - Amax Gold Refugio Inc. / E.E.U.U.	130	En construcción	Oro: 7.200 kg/año	1996
III	Aldebarán	- Arizona Star Resources / Canadá - Miners Angloamerican / Sudáfrica	65	En exploración	Oro: 3.000 kg/año	N.D.
III	Agua de la Falda	- Codelco / Chile - Homestake / E.E.U.U	1*	En exploración	Oro: N.D.	N.D.

REGION	PROYECTO	INVERSIONISTA/PAIS	INVERSION TOTAL ESTIMADA Millones US\$	ETAPA	PRODUCCION	FECHA INICIO OPERACIONES
III	Cerro Coya	- Codelco / Chile - Santa Fe Pacific Gold / E.E.U.U.	4*	En exploración	Oro: N.D.	N.D.
III	Purén	- Codelco / Chile - Placer Dome / Canadá	2*	En exploración	Oro: N.D.	N.D.
III	Chimberos	- Placer Dome / Canadá	7	En estudio	Plata: N.D.	1998
III	El Relincho	- Outokumpu / Finlandia	N.D.	En exploración	Cobre: N.D.	N.D.
IV	Nevada	- Cía. Minera San José Inc. (American Barrick / Canadá)	168	En estudio	Oro: 7.000 kg/año	1997
IV	Tambo	- Cía. Minera San José Inc. (American Barrick / Canadá)	105	En construcción. Ampliación	Oro: 2.600 kg/año (1993) Oro: 6.000 kg/año (1996)	1995
IV	Andacollo Oro	- Andacollo Gold Inc. - La Serena Inc. (Dayton Mining Co. / Canadá)	50	En construcción	Oro: 3.500 kg/año	1996
IV	Andacollo Cobre	- Enami / Chile - Tungsten International Inc. / Canadá - Cía. Minera del Pacífico / Chile	55	Estudio de factibilidad Anuncio de inicio de construcción.	Cátodos de cobre: 20.000 ton/año	1996
VII	Barba Rubia, Guindo y Milla	- Arauco Resources Corp. / Canadá	N.D.	En exploración	Oro: N.D.	N.D.
XI	Fachinal	- Coeur d'Alene Mines Corp. / E.E.U.U.	52	En construcción	Oro : 1.400 kg/año Plata : 62.000 kg/año	1996

N.D. : No definido

* : Inversión comprometida en exploración.

REGION	PROYECTO	INVERSIONISTA/PAIS	PRODUCCION
I	Mamiña	- Inco Ltd. / Canadá	Cobre
II	Cabrío	- North Broken Hill Peko / Australia	Cobre
II	Cerro Guacate	- Noranda Minerals Inc. / Canadá	Cobre
III	Agua de la Falda	- Homestake / E.E.U.U.	Oro
III	Cerro Coya	- Santa Fe Pacific Gold / E.E.U.U.	Oro
III	Purén	- Placer Dome / Canadá	Oro



Ilustr. 1

**UBICACION
PRINCIPALES YACIMIENTOS INVERSION EXTRANJERA**

